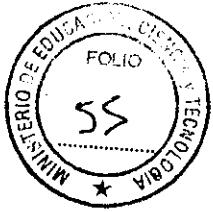


RESOLUCION N° 301



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, **26 FEB 2003**

VISTO el expediente N° 5940/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO EN GESTION AGROPECUARIA, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 329/02, y

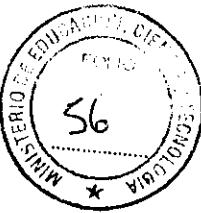
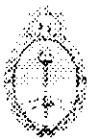
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inc.e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución Rectoral, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:

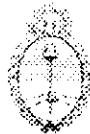
ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO EN GESTION AGROPECUARIA que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 301

Dra. GRACIELA M. GIANNETTA SIC
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 301

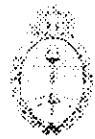


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

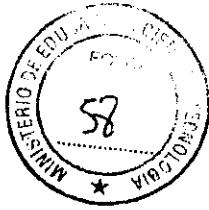
ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN GESTION AGROPECUARIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO.

- ❖ Dirigir adecuadamente al personal de las PyMES agropecuarias, fijando sus áreas de responsabilidad y coordinarlo con la producción.
- ❖ Confeccionar y analizar los costos de producción y comercialización agropecuaria, su relación beneficio/costo y estará capacitado para determinar la formación de los precios agropecuarios.
- ❖ Determinar el valor Venal (tierra libre de mejoras) y/o del inmueble rural en base a capacidad económica productiva y antecedentes de transacciones comerciales.
- ❖ Colaborará con el profesional experto en la evaluación de las condiciones de impacto ambiental derivadas de las diferentes técnicas y procedimientos aplicados en la explotación agropecuaria.
- ❖ Podrá prestar apoyo técnico a profesionales administradores de medianas y grandes explotaciones agropecuarias, así como también brindar el apoyo operativo a especialistas agrónomos y zootecnistas, médicos veterinarios, agrimensores y contadores.
- ❖ Podrá asesorar a los poderes públicos y a la actividad privada en aquellas cuestiones técnicas inherentes a su área de competencia.



RESOLUCION N° 301



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO.

TITULO: TECNICO EN GESTION AGROPECUARIA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

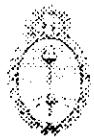
PRIMER AÑO:

11A	Recurso Ambiental	C	8	104	---
11B	Sociología Rural	C	8	104	---
10D	Práctica Rural I	A	4	104	---
10X	Formación Cristiana I	A	2	52	---
12A	Economía	C	6	78	---
12B	Administración	C	6	78	---
12C	Elementos Básicos de Ciencias Naturales y Biológicas	C	4	52	---

SEGUNDO AÑO:

21A	Comercialización	C	6	78	---
21B	Contabilidad	C	6	78	---
20D	Producción Vegetal I	A	4	104	11A-12C
20E	Práctica Rural II	A	3	78	10D
20X	Formación Cristiana II	A	2	52	10X
22A	Legislación Rural	C	4	52	---
22B	Organización y Administración Agropecuaria	C	8	104	12B
22C	Producción Animal I	C	6	78	11A-12C

Para iniciar 3º año, el alumno, debe rendir examen de aptitud en Informática, Windows, Word, Redacción Comercial- Excel e Internet.



RESOLUCIÓN N°

301



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

31A	Costos Agropecuarios	C	8	104	21B-22B
30C	Producción Vegetal II	A	6	156	20D
30D	Práctica Rural III	A	5	130	20E
30X	Formación Cristiana III	A	2	52	20X
32A	Financiamiento y Comercialización Agropecuaria	C	6	78	21A
32B	Producción Animal II	C	7	91	22C

CARGA HORARIA TOTAL: 1.807 Horas.